

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once de junio de dos mil veintiuno.

Interlocutorio	:Número 0833
PROCESO	:APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
Radicado	:170014003007-2021-00307-00
DEMANDANTE	:GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADA	:SANDRA MILENA GARCIA CEBALLOS

A continuación se inadmitirá la demanda de la referencia, para que sea corregida del defecto que adolece:

1. Deberá allegar el certificado de existencia y representación de la entidad demandante, pues este documento no se aportó con la demanda.

2. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 se deberá allegar el poder otorgado por el representante legal de la entidad demandante a la profesional del derecho que instaura la demanda en el que se indique expresamente la dirección de correo electrónico de la apoderada el cual debe coincidir con la que tenga inscrita en el Registro Nacional de Abogados, debiendo ser remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

3. Se allegará también la constancia de recibido de la notificación de inicio de trámite de ejecución de la garantía mobiliaria y solicitud de entrega voluntaria, pues de las traídas con la petición se evidencia que la garante no reside en la dirección y el correo electrónico es desconocido y no fue encontrado.

Por lo anterior se inadmitirá la presente demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y se le concederá a la parte actora un término de cinco días para que subsane el libelo de los defectos anotados, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Primero: INADMITIR la presente solicitud de Aprehensión y entrega de bien, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

Segundo: CONCEDER a la parte actora un término de cinco días para que corrija el libelo del defecto anotado, so pena de rechazo.

COPIESE Y NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z a

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. **089** Del **15 DE JUNIO DE 2021**

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria